

4.1.1.1. Condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito:

En adición a la generación de condiciones para la satisfacción de los derechos económicos y sociales de la población y para el desarrollo integral, la sostenibilidad del programa y el cumplimiento de sus objetivos requieren, al mismo tiempo, la provisión de garantías y condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, mediante el fortalecimiento de la presencia institucional del estado y de sus capacidades de protección de las comunidades, en especial frente a cualquier tipo de coacción o amenaza, y de sus capacidades de interdicción y judicialización de las redes territoriales de narcotráfico.

La protección de las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito requiere también asegurar el desminado en estos territorios para lo cual se pondrá en marcha un Programa de desminado a cuyo logro contribuirán las FARC-EP tras la firma del Acuerdo Final y en los términos que se acuerden en el marco de los punto 3.2 y 5 del Acuerdo General.

4.1.1.2. Acuerdos con las comunidades:

Acuerdos con las comunidades

Con el fin de formalizar el compromiso y la decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito y transitar hacia una economía legal y de garantizar la puesta en marcha del PNIS en un territorio particular, se celebrarán acuerdos entre las comunidades, el Gobierno nacional y las entidades territoriales.

Los acuerdos, además de formalizar el compromiso de las comunidades con la sustitución voluntaria y la no resiembra, comprometen al Gobierno con acciones inmediatas y la puesta en marcha del proceso de construcción conjunta participativa y concertada de los planes xxx. Las acciones inmediatas incluirán medidas de asistencia para las personas y familias que derivan su sustento de los cultivos de uso ilícito.

En las zonas donde se cumplan las siguientes condiciones, los cultivos de uso ilícito serán sustituidos de forma manual y voluntaria:

- que las comunidades manifiesten su decisión de iniciar procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito,
- que las autoridades garanticen las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios necesarias para la implementación del Programa; protección del derecho a la vida integridad física y de los bienes de quienes adelanten las acciones de sustitución de cultivos de uso ilícito.

En los casos donde algunos de los cultivadores no manifiesten su decisión de sustituir en el marco del PNIS o no cumpla con los compromisos adquiridos, el Gobierno procederá a la erradicación de sus cultivos.

4.1.1.3. Tratamiento penal diferencial:

12.02.2014

Documento de trabajo

El Gobierno Nacional se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar al ejercicio de la acción penal contra los pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados a los cultivos ilícitos cuando, durante un término de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, manifiesten en una declaración formal ante las autoridades competentes su decisión de renunciar a cultivar o mantener cultivos ilícitos, en el marco del fin del conflicto y en razón de su contribución a la construcción de la paz y al uso más efectivo de los recursos judiciales contra las organizaciones criminales.

La manifestación voluntaria de renuncia al cultivo de uso ilícito y a la permanencia en dicha actividad, podrá darse de manera individual, o en el marco de "acuerdos" o "pactos" de sustitución con las comunidades.

Propuesta nueva:

Priorización de territorios:

El PNIS tiene una cobertura nacional pero en su implementación se priorizan los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de acuerdo con los siguientes criterios:

- zona priorizadas en el marco de los PDET
- densidad de cultivos y de población
- Parques nacionales naturales